

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS INQUILINOS DE MARYLAND

(en vigor a partir del 1.º de octubre de 2025)

La ley de Maryland exige que la Oficina de Asuntos de Inquilinos y Arrendadores publique una Declaración de Derechos de los Inquilinos y la actualice anualmente. El sitio web de la Oficina de Asuntos de Inquilinos y Arrendadores de Maryland tiene traducciones a otros idiomas de la Declaración de Derechos de los Inquilinos en el sitio web que figura al final de este documento. Este documento ha sido redactado por la Oficina de Asuntos de Inquilinos y Arrendadores del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Maryland, no por su arrendador.

Los arrendadores deben adjuntar la última versión de este documento a cada contrato de arrendamiento residencial. (Artículo sobre vivienda y desarrollo comunitario del Código de Maryland, secciones 5-101 a 5-104 y artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, sección 8-208).

En este documento se resumen los derechos importantes de los inquilinos de conformidad con la ley de Maryland. No es una lista completa de todos los derechos de los inquilinos. No cubre todos los detalles, excepciones o diferencias que puedan aplicarse según cada caso.

Puede obtener información adicional de las siguientes fuentes:

- Las referencias del Código de Maryland que se enumeran junto a cada derecho u otras leyes pertinentes.
- Investigación independiente en los Centros de Ayuda de los Tribunales de Maryland y en la Biblioteca de Derecho Popular de Maryland.
- Consulta con un abogado.

Algunas jurisdicciones locales del estado pueden ofrecer derechos adicionales a los inquilinos residenciales. Sin embargo, los derechos de esta Declaración de Derechos de los Inquilinos de Maryland corresponden a todos los inquilinos residenciales de Maryland, excepto que se especifique lo contrario.

Esta es información general y no constituye un asesoramiento legal. Le recomendamos que hable con un abogado si tiene preguntas sobre sus derechos como inquilino. La información de contacto de los servicios legales figura al final de esta Declaración de Derechos.

1. SOLICITUDES DE ALQUILER

Tarifas por solicitud:

- Los arrendadores que alquilen cinco o más unidades solo pueden conservar un máximo de \$25 como tarifa por solicitud, a menos que los costos reales relacionados con la solicitud (como las verificaciones de crédito) superen ese monto.

- Si un arrendador cobra más de \$25 pero sus costos fueron menores al monto cobrado, deberá reembolsar la parte de la tarifa por solicitud que no se haya destinado a costos relacionados con la solicitud.
- El reembolso deberá efectuarse en un plazo de 15 días a partir de cualquiera de los siguientes casos:
 - el inquilino se mudó a la unidad, o
 - el arrendador o el solicitante notifican por escrito que el solicitante no alquilará la unidad.

Gastos relacionados con la solicitud:

- Los solicitantes pueden pedirle al arrendador una lista de los gastos relacionados con la solicitud.
- La lista debe incluir los montos de dinero y las descripciones de cada gasto.

Informe de evaluación del inquilino:

- Algunos arrendadores pueden optar por aceptar un informe de evaluación del inquilino que cumpla con las siguientes características:
 - haya sido preparado por una agencia de informes del consumidor en un plazo de 30 días previo a la presentación de la solicitud,
 - haya sido preparado por una agencia de informes del consumidor, y
 - haya sido obtenido y pagado por el inquilino.
- Si un arrendador acepta este informe, no puede cobrarle ninguna tarifa por solicitud.

Política de mascotas:

- Los arrendadores deben incluir una copia escrita o un resumen de su política de mascotas en el formulario de solicitud de alquiler.
- La política de mascotas debe incluir:
 - las restricciones de raza o peso,
 - los límites en la cantidad de mascotas permitidas,
 - las tarifas requeridas, tales como:
 - tarifas por mascota no reembolsables por adelantado,
 - depósitos por mascotas reembolsables, y
 - tarifas mensuales por mascota.
 - los requisitos de vacunación,
 - los requisitos de seguro de responsabilidad civil, y

- cualquier otro requisito adicional.

Animales de asistencia:

- Los animales de asistencia no se consideran mascotas y siempre están permitidos, independientemente de la política de mascotas del arrendador. Un animal de asistencia es un animal que:
 - trabaja, presta asistencia o realiza tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, o
 - brinda apoyo emocional que reduce uno o más efectos identificados de la discapacidad de una persona.
- Si tiene un animal de asistencia, el arrendador no puede cobrarle ninguna tarifa adicional por solicitud ni un depósito de seguridad adicional por su animal de asistencia. El arrendador puede cobrarle tarifas de reparación si su animal de asistencia ocasiona daños en su unidad o en zonas comunes.
- Los arrendadores pueden solicitar información que les permita evaluar una solicitud de animal de asistencia si:
 - su discapacidad no es evidente, o
 - su necesidad de contar con un animal de asistencia no es evidente.

(Artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, secciones 8-210, 8-213 y 8-218; título 42 del Código de Estados Unidos [U.S.C., en inglés], sección 3604).

2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y TENENCIAS

Requisitos de un contrato de arrendamiento por escrito:

- Un arrendador que alquila cinco o más unidades en Maryland está obligado a utilizar un contrato de arrendamiento por escrito.
- Un arrendador que alquila cuatro o menos unidades en el estado no está obligado a utilizar un contrato de arrendamiento por escrito. Si el arrendador no usa un contrato de arrendamiento por escrito, se presume que el arrendamiento es de 1 año a partir del primer uso de la unidad por parte del inquilino.
- Si su arrendador le entrega un contrato de arrendamiento por escrito, este debe incluir:
 - una declaración del estado de la propiedad;
 - una explicación de quién debe pagar los servicios de calefacción, gas, electricidad y agua, así como realizar las reparaciones de la propiedad;
 - un recibo de su depósito de seguridad;
 - una copia de la versión más reciente de la Declaración de Derechos de los Inquilinos de Maryland;
 - información de contacto del arrendador o del agente autorizado para recibir notificaciones y emplazamientos en su nombre (a menos que esté publicada en un lugar visible de la propiedad).

- Las jurisdicciones locales pueden exigir más información en los contratos de arrendamiento.

Un contrato de arrendamiento no puede incluir:

- ninguna disposición que lo obligue a permitir que el arrendador "acepte el fallo" (aceptar de antemano que el arrendador gane una demanda) en un caso relacionado con el contrato de arrendamiento;
- ninguna disposición que diga que usted renuncia a sus derechos legales en virtud de la ley o a su derecho a un juicio con jurado;
- ninguna disposición que reduzca cualquier período de notificación exigido por la ley;
- cualquier otra disposición identificada en la sección 8-208 del artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, o cualquier otra disposición prohibida por la ley.

Un plazo de renovación automática en un contrato de arrendamiento debe:

- estar separado de otras partes del contrato de arrendamiento;
- estar firmado o reconocido por usted por separado.

Finalización del arrendamiento:

- Casos en los que el arrendador da por finalizado su arrendamiento:
 - En contratos de arrendamiento por escrito con un plazo determinado, el arrendador debe notificarle por escrito con al menos 60 días de anticipación antes de finalizar el arrendamiento.
 - En arrendamientos periódicos de mes a mes, el arrendador debe notificarle por escrito con al menos 60 días de anticipación antes de finalizar el arrendamiento.
 - En arrendamientos periódicos de año a año, el arrendador debe notificarle por escrito con al menos 90 días de anticipación antes de finalizar el arrendamiento.
- Casos en los que usted da por finalizado su arrendamiento:
 - En contratos de arrendamiento con un plazo determinado, arrendamientos de mes a mes y todos los demás tipos de arrendamientos excepto los de año a año, debe notificar al arrendador por escrito con al menos 30 días de anticipación antes de finalizar el arrendamiento, a menos que se exija un plazo mayor en el contrato de arrendamiento.
 - En arrendamientos de año a año, debe notificar al arrendador por escrito con al menos 90 días de anticipación antes de finalizar el arrendamiento. (Este requisito no aplica en la ciudad de Baltimore, donde los inquilinos solo deben notificar al arrendador con 30 días de anticipación para finalizar cualquier tipo de arrendamiento).

Finalización anticipada del contrato de arrendamiento por abuso:

- Si ha sufrido abuso, puede finalizar su contrato de arrendamiento de forma anticipada notificando al arrendador. La notificación debe incluir:
 - la copia de una orden de protección o una orden de paz definitivas emitidas por los tribunales, o

- la copia de un informe de un tercero calificado, como un médico, un psicólogo, un trabajador social o un defensor de una organización de violencia doméstica.
- Después notificarlo, tiene hasta 30 días para mudarse.
 - Solo debe pagar el alquiler desde la fecha de la notificación hasta que se mude, lo que puede ser menos de 30 días.
 - Si se muda en menos de 30 días, debe entregar al arrendador una notificación escrita, firmada y notariada de que se ha mudado. Debe entregar la notificación en mano o enviarla por correo de primera clase.
 - Si no entrega esta notificación al arrendador, deberá pagar el alquiler correspondiente a los 30 días completos.

Si el contrato de arrendamiento finaliza y nadie lo notifica:

- Si ninguna de las partes lo notifica, su arrendamiento puede renovarse automáticamente o convertirse en un arrendamiento mensual, según los términos de su arrendamiento.
- Los arrendamientos menos comunes, como los arrendamientos semanales, anuales o agrícolas, tienen diferentes requisitos de notificación.

(Artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, secciones 8-5A-01, 8-5A-02, 8-5A-03, 8-208, 8-210 y 8-402; ley local pública de la ciudad de Baltimore, sección 9-16).

3. ALQUILER

- El alquiler vence según lo establecido en su contrato de arrendamiento.
- Si paga el alquiler con retraso, el arrendador puede cobrarle un recargo por pago atrasado, pero no puede superar el 5 % del monto del alquiler atrasado. No se le puede cobrar un recargo por pago atrasado sobre pagos parciales de alquiler efectuados a tiempo.
- El arrendador debe entregarle un recibo por el pago del alquiler si paga en efectivo o si solicita uno.
- Aumentos de alquiler:
 - El arrendador solo puede aumentar su alquiler cuando se renueve su contrato de arrendamiento.
 - En la mayoría de los casos, debe notificarle por escrito con 90 días de anticipación sobre cualquier aumento de alquiler.
 - Algunas jurisdicciones locales pueden limitar el monto del aumento del alquiler, pero no existe una ley estatal que limite los aumentos cuando se renueva su contrato de arrendamiento.
 - El arrendador puede notificarle sobre un aumento de alquiler por correo electrónico, mensaje de texto o portal electrónico para inquilinos solo si usted ha aceptado recibir notificaciones de forma electrónica.

(Artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, secciones 8-205, 8-205.1, 8-208 y 8-209).

4. SERVICIOS PÚBLICOS

Su unidad debe contar con calefacción, luz, electricidad, agua fría y caliente, y un sistema adecuado de eliminación de aguas residuales. Sin embargo, el arrendador no es responsable si estos servicios públicos no están disponibles debido a que usted no ha pagado las facturas que son su responsabilidad.

Si su contrato de arrendamiento exige que usted pague los servicios públicos directamente a su arrendador, su arrendador debe:

- entregarle copias de las facturas mensuales de servicios públicos, o
- al comienzo de cada período de arrendamiento, entregarle por escrito el total de los costos de servicios públicos facturados al arrendador durante el año anterior. Los costos anuales de las facturas de agua, alcantarillado, gas y electricidad del año anterior deben indicarse por separado.

Algunos arrendadores de edificios más grandes utilizan un sistema de facturación proporcional de servicios públicos (RUBS, en inglés), a partir del cual los inquilinos pagan una parte de los costos totales de los servicios públicos del edificio. Si el arrendador utiliza RUBS, deberá:

- informarle que utiliza RUBS antes de firmar su contrato de arrendamiento;
- entregarle copias de las dos últimas facturas de servicios públicos; y
- explicarle cómo se calcula su parte de los costos totales de los servicios públicos.

(Artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, secciones 8-208, 8-211 y 8-212).

5. DEPÓSITOS DE SEGURIDAD

Depósito máximo:

- En la mayoría de los casos, el arrendador no puede exigirle que pague un depósito de seguridad superior a un mes de alquiler.
- Usted puede ofrecer un depósito de seguridad más alto si se rechaza su solicitud de alquiler debido a su historial crediticio o de alquiler.
- Su depósito de seguridad puede ser de hasta dos meses de alquiler si:
 - firmó su contrato de arrendamiento antes del 1.º de octubre de 2024, o
 - califica para recibir asistencia con el pago de los servicios públicos por parte del Departamento de Servicios Humanos y su contrato de arrendamiento exige que pague los servicios públicos directamente al arrendador.

¿Qué es un depósito de seguridad?:

- Un "depósito de seguridad" consiste en cualquier pago que usted le hace al arrendador, incluidos los depósitos por mascotas, para cubrir:

- la falta de pago del alquiler;
- daños a la unidad, zonas comunes, electrodomésticos principales y muebles;
- daños ocasionados por violaciones del contrato de arrendamiento.

Reglas de pago:

- El arrendador no puede exigirle que pague más que la suma del primer mes de alquiler y el depósito de seguridad antes de mudarse.
- El arrendador debe mantener su depósito de seguridad en una cuenta bancaria que genere intereses.
- El arrendador debe entregarle un recibo por escrito, el cual debe adjuntarse a su contrato de arrendamiento por escrito.
- El arrendador debe informarle sobre sus derechos y las responsabilidades del arrendador en relación con el depósito de seguridad cuando lo pague.

Inspección al final del contrato de arrendamiento:

- Durante la inspección antes de una mudanza, el arrendador revisa la unidad para detectar daños que puedan descontarse de su depósito de seguridad.
- Si planea mudarse y desea tener derecho a estar presente durante la inspección, debe enviar a su arrendador una carta certificada al menos 15 días antes de dejar la unidad. La carta debe:
 - indicar que planea mudarse,
 - especificar la fecha de la mudanza, e
 - incluir su dirección nueva.
- Al finalizar su arrendamiento, el arrendador debe entregarle un listado por escrito de todos los cargos deducidos del depósito de seguridad y los documentos que respalden dichos cargos.
- Deberán devolverle el resto de su depósito con intereses en un plazo de 45 días.

Deducciones permitidas:

Entre los cargos que el arrendador puede deducir legalmente de su depósito de seguridad, se incluyen los siguientes:

- daños a la propiedad más allá del desgaste normal;
- alquiler o facturas de servicios impagos;
- costos u honorarios derivados de la sentencia de un caso de desalojo.

Qué sucede si no le devuelven el depósito a tiempo:

- Si el arrendador no le devuelve su depósito o no le entrega el listado por escrito de los cargos en un plazo de 45 días a partir de la finalización de su contrato de arrendamiento, puede perder el derecho a retener parte del depósito.
- Usted puede demandar al arrendador por hasta tres veces el monto que no le devolvieron.

(Artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, secciones 8-203 y 8-203.1)

6. ESTADO DE LAS UNIDADES DE ALQUILER

Toda propiedad en alquiler debe ser "habitable", es decir, segura y adecuada para que las personas vivan en ella. Debe estar libre de defectos o condiciones graves que puedan provocar un incendio o que representen una amenaza grave y sustancial para su vida, salud o seguridad.

Cómo informar un problema:

- Notifique por escrito al arrendador de inmediato si encuentra algún problema.
- También puede comunicarse con la agencia local de cumplimiento de códigos y solicitar una inspección.
- Una citación o notificación de infracción se considera una notificación por escrito al arrendador.

Requisitos específicos sobre el moho:

- Los arrendadores deben realizar pruebas de detección de moho en un plazo de 15 días a partir de que reciben una notificación por escrito sobre la posible presencia de moho en su unidad.
- Si se detecta moho, el arrendador debe eliminarlo y solucionar la causa en un plazo de 45 días, si es posible.
- Si el moho no puede corregirse en un plazo de 45 días, la situación debe solucionarse en un tiempo razonable después de haberse detectado.
- Los arrendadores deben mantenerlo informado durante el proceso de prueba y reparación de moho.

Reparación y acceso:

- Los arrendadores deben notificar con al menos 24 horas de anticipación antes de ingresar a su apartamento, excepto en caso de emergencia.
- Debe proporcionarle al arrendador acceso a su propiedad para hacer las reparaciones.

Qué sucede si los problemas no se solucionan:

Si el arrendador no soluciona el problema en un plazo razonable después de que usted le haya notificado, y el problema representa una amenaza para la vida, la salud o la seguridad, usted tiene las siguientes opciones:

- Presentar una demanda en el Tribunal de Distrito por daños y reclamar una reducción en el alquiler.
- Negarse a pagar el alquiler y utilizar los problemas como defensa si el arrendador lo demanda por falta de pago del alquiler.

- Presentar un caso de depósito en garantía del alquiler, lo que le permite pagar el alquiler al tribunal, en lugar de al arrendador, hasta que se solucionen los problemas.

Pintura con plomo:

Si hay pintura con plomo en la unidad, usted puede, en determinadas circunstancias, tener derecho a lo siguiente:

- Recibir dinero del arrendador para una reubicación temporal.
- Empezar acciones legales si el arrendador no le brinda ayuda para una reubicación segura.

Vivir en su unidad:

- Usted tiene derecho a disfrutar tranquilamente de su unidad de alquiler durante la duración de su arrendamiento.
- Tiene derecho a mudarse y usar la unidad a partir de la fecha indicada en su contrato de arrendamiento.

(Artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, secciones 8-204, 8-211, 8-212, 8-215 y 8-220).

7. DESALOJOS

El arrendador puede iniciar el proceso de desalojo presentando una causa en el Tribunal de Distrito si usted:

- viola su contrato de arrendamiento;
- no paga el alquiler a tiempo;
- no se muda cuando finaliza su contrato de arrendamiento.

Proceso judicial requerido:

- El arrendador no puede desalojarlo, a menos que el Tribunal de Distrito le haya otorgado al arrendador el derecho a la propiedad (lo que se denomina sentencia de posesión) y haya emitido una orden para expulsarlo (lo que se denomina orden de restitución).
- No se permite tomar medidas para desalojarlo, como cambiar las cerraduras, cortar los servicios públicos u otras acciones similares que impidan su acceso a la unidad o su capacidad de habitarla de manera segura.

Sus derechos ante el tribunal:

- Tiene derecho a asistir a cualquier audiencia judicial en un caso de desalojo presentado en su contra por un arrendador.
- Puede calificar para un abogado gratuito a través del programa de Acceso a Asesoramiento en Casos de Desalojo de Maryland si sus ingresos son iguales o inferiores al 50 % del ingreso promedio del área. Llame al 211 o visite legalhelpmd.org para averiguar si reúne los requisitos.

- Puede acceder a asesoramiento legal tan pronto como reciba una notificación de que su arrendador desea finalizar el contrato de arrendamiento o iniciar el proceso de desalojo.

Notificación antes del desalojo:

- Si adeuda el alquiler, el arrendador debe notificárselo por escrito al menos 10 días antes de presentar una demanda de desalojo por falta de pago del alquiler en su contra ante el Tribunal de Distrito.
- En un caso de desalojo por "falta de pago del alquiler", el alquiler solo incluye el alquiler base. No puede incluir cargos de servicios públicos, cargos de mantenimiento ni otras penalidades.
- Es posible que se exija un período de notificación más largo si usted recibe un subsidio de vivienda financiado por el gobierno estatal o federal.
- También es posible que se exija un período más largo en el caso de otros tipos de demandas de desalojo, como una violación del contrato de arrendamiento o permanecer en la unidad de alquiler más tiempo del permitido de acuerdo con su contrato de arrendamiento.

Requisitos para el desalojo y cómo evitarlo:

- Si el tribunal falla en su contra, usted tiene siete días para mudarse o el arrendador puede pedirle al tribunal que emita una orden de restitución para desalojarlo retirando todas sus pertenencias de la unidad.
- En la mayoría de los casos, puede evitar el desalojo pagando todo el alquiler adeudado y los gastos del tribunal que el tribunal le ordene pagar antes de que se lleve a cabo el desalojo. Esto se llama "derecho de redención".
- La redención puede no ser una opción si:
 - usted ha tenido tres (cuatro en la ciudad de Baltimore) o más sentencias de desalojo por falta de pago del alquiler en los 12 meses anteriores al caso actual, y
 - el arrendador solicita al tribunal que no le permita redimir.
- El arrendador debe notificarle por escrito antes del desalojo programado inicialmente. La ley estatal exige seis días. Las jurisdicciones locales pueden establecer la cantidad de días exigidos, pero debe ser entre cuatro y catorce días antes del desalojo programado inicialmente.

(Artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, secciones 8-401, 8-402, 8-402.1, 8-407 y 8-902).

8. DESALOJOS CONSTRUCTIVOS

En Maryland, un desalojo constructivo ocurre cuando el arrendador no soluciona un problema importante que le impide usar y disfrutar su unidad de alquiler y usted decide mudarse.

Cuándo aplica:

Es posible que no sea responsable de pagar el alquiler si puede demostrar todo lo siguiente:

- El problema importante que interrumpió el uso y disfrute de su unidad fue ocasionado por las acciones o la negligencia del arrendador.
- Usted le informó al arrendador sobre el problema.
- Usted le dio al arrendador un plazo razonable para solucionar el problema antes de mudarse.
- Usted se mudó en un plazo razonable después de que el arrendador no resolviera el problema importante.

Antes de mudarse, debe consultar con un abogado. Si puede demostrar que existió un desalojo constructivo:

- su contrato de arrendamiento se considerará finalizado;
- no será responsable de pagar el alquiler después de mudarse;
- es posible que pueda demandar al arrendador por las pérdidas sufridas, lo que incluye los costos de la mudanza, las diferencias de alquiler, los honorarios de abogados y otros gastos relacionados.

Qué deben hacer los arrendadores para evitar un desalojo constructivo:

- Evitar interferencias significativas con el disfrute de la propiedad alquilada por el inquilino.
- Garantizar que la propiedad alquilada sea segura y habitable.
- Responder rápidamente a los reclamos de los inquilinos para evitar consecuencias legales y financieras.

9. DERECHO DE PRIMERA DENEGACIÓN DEL INQUILINO

El "derecho de primera denegación" es un término legal que significa que usted tiene la primera oportunidad de comprar la propiedad que alquila antes de que el arrendador la venda a otra persona.

Cuándo aplica:

- Si usted figura como inquilino en el contrato de arrendamiento.
- Si ha vivido en una propiedad de alquiler con una, dos o tres unidades durante al menos seis meses.
- Si el arrendador planea vender la propiedad o recibe una oferta de compra de un tercero.

Sin embargo, esta regla no aplica en determinadas situaciones, como cuando el arrendador transfiere la propiedad sin venderla, lo que incluye las transferencias:

- a un miembro de la familia,
- a un negocio propiedad del arrendador,
- por orden judicial.

Proceso de notificación:

Si el arrendador le notifica que tiene la intención de vender la propiedad a un tercero, la notificación también debe incluir su derecho a hacer una oferta para comprarla.

- Tiene 30 días a partir de la fecha de la notificación para hacer una oferta de compra de la propiedad o rechazarla.
- Si hace una oferta con los mismos términos o mejores que los de la notificación, el arrendador debe aceptarla.
- Si se niega a hacer una oferta, el arrendador puede vender la propiedad a un tercero.

Algunas jurisdicciones locales pueden tener sus propias leyes sobre el derecho de primera denegación del inquilino o la oportunidad de comprar una propiedad de alquiler en casos no contemplados por la ley estatal.

(Artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, sección 8-119).

10. ACTOS PROHIBIDOS POR PARTE DE LOS ARRENDADORES

La discriminación en la vivienda es ilegal según las leyes estatales y federales. Los arrendadores no pueden discriminar a inquilinos posibles o actuales por los siguientes motivos:

- Raza
- Color de piel
- Religión
- Género
- Discapacidad
- Estado civil
- Situación familiar
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Nacionalidad
- Fuente de ingresos
- Estado militar

Algunas jurisdicciones locales pueden proporcionar protecciones adicionales contra la discriminación.

Represalias:

El arrendador no puede tomar represalias en su contra ni amenazar con hacerlo si usted:

- presenta un reclamo de buena fe sobre una violación de su contrato de arrendamiento, una violación de la ley o el estado de la propiedad alquilada;
- presenta una demanda que involucre al arrendador, o participa en ella;
- participa en una organización de inquilinos;
- solicita servicios policiales o de emergencia en la propiedad; o
- proporciona información al arrendador en relación con problemas de pintura con plomo.

Las represalias pueden incluir acciones como las siguientes:

- presentar una demanda en su contra o amenazar con hacerlo;
- amenazar con notificar a las autoridades sobre su condición migratoria;
- aumentar el alquiler o reducir los servicios que usted recibe como inquilino (por ejemplo, cortar los servicios públicos);
- no realizar las reparaciones necesarias o dar por finalizado el contrato de arrendamiento, entre otras.

Es un delito que cualquier persona, incluidos los arrendadores, intente obtener dinero, propiedad, trabajo, servicios o cualquier cosa de valor mediante amenazas de notificar a las autoridades sobre su condición migratoria.

Requisitos de notificación antes de que el arrendador pueda ingresar a su unidad:

A menos que su contrato de arrendamiento indique lo contrario, usted tiene derecho a disfrutar tranquilamente de su residencia. El arrendador tiene el derecho a entrar en su unidad con fines legítimos, como hacer las reparaciones necesarias, inspeccionar la unidad o mostrar la unidad a posibles inquilinos.

- El arrendador debe notificarle por escrito con al menos 24 horas de anticipación sobre las inspecciones o reparaciones.
- Solo podrá ingresar a la unidad de lunes a sábado de 7 a. m. a 7 p. m., a menos que se trate de una emergencia.
- Puede otorgar un permiso por escrito al arrendador para que ingrese a su vivienda con menos de 24 horas de anticipación.

Su contrato de arrendamiento puede contener más detalles y su jurisdicción local puede tener más reglas sobre cuándo el arrendador puede ingresar a su unidad.

(Título 42 del U.S.C., secciones 3601 y siguientes; artículo del gobierno estatal del Código de Maryland, secciones 20-101, 20-704 y 20-705; artículo sobre bienes inmuebles del Código de Maryland, secciones 2-115, 8-204, 8-208.1 y 8-208.2; artículo sobre derecho penal del Código de Maryland, sección 3-701).

Existen excepciones a las protecciones de estas leyes en ciertas circunstancias.

11. RECURSOS

Oficina de Asuntos de Inquilinos y Arrendadores Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Maryland

Página web: [Oficina de Asuntos de Inquilinos y Arrendadores](http://dhcd.maryland.gov/Tenant-Landlord-Affairs) (dhcd.maryland.gov/Tenant-Landlord-Affairs)

Teléfono: 855-511-3423

Correo electrónico: otla.dhcd@maryland.gov

El sitio web de la Oficina de Asuntos de Inquilinos y Arrendadores tiene información educativa adicional y personal de apoyo para conocer los derechos y las leyes de los inquilinos, que incluyen:

- información de contacto de las organizaciones locales de asistencia legal;
- información de contacto de las oficinas locales del condado que se ocupan de los derechos de los inquilinos;
- información de contacto para los servicios locales para personas sin hogar y los programas de asistencia para el alquiler si ya ha perdido su vivienda;
- preguntas y respuestas frecuentes para inquilinos y arrendadores;
- materiales de divulgación para inquilinos y arrendadores;
- cómo denunciar un caso de discriminación en la vivienda justa o de violación por parte del arrendador de las leyes federales, estatales o locales sobre inquilinos a las agencias encargadas de hacer cumplir la ley.

Comisión de Derechos Civiles de Maryland (MCCR, en inglés)

Sitio web: mccr.maryland.gov

La MCCR investiga denuncias de discriminación en la vivienda.

Programa de Acceso a Asesoramiento en Casos de Desalojo (ACE, en inglés) de Maryland

Información de contacto: Llame al 211 o vaya a [Legal Help Maryland](http://LegalHelpMD.org) (LegalHelpMD.org)

El Programa de Asesoramiento en Casos de Desalojo (ACE) brinda representación legal gratuita a inquilinos que cumplen con los requisitos en función de los ingresos y están en riesgo de sufrir un desalojo o han perdido o podrían perder su vale o subsidio de vivienda.

Centros de autoayuda del Tribunal de Distrito de Maryland

La información de contacto y el horario de atención varían según la ubicación:

Página web: [Centros de ayuda de los tribunales de distrito](http://courts.state.md.us/helpcenter/inperson/dc) (courts.state.md.us/helpcenter/inperson/dc)

Si no puede asistir en persona, llame al 410-260-1392 para obtener ayuda.

Servicios prestados:

- Los centros de autoayuda pueden ayudar a los inquilinos con un problema o caso entre arrendadores e inquilinos que aún no estén representados por un abogado.
- Los centros ofrecen servicios de chat en vivo, por teléfono y en persona en 10 tribunales de distrito.

- Los inquilinos pueden recibir ayuda para entender documentos judiciales, prepararse para audiencias judiciales, completar formularios judiciales, prepararse para la mediación y encontrar un abogado.

Biblioteca de Derecho Popular de Maryland

Página web: [Biblioteca de Derecho Popular de Maryland](http://peoples-law.org) (peoples-law.org)

La Biblioteca de Derecho Popular es un sitio web que ofrece información legal y autoayuda, administrada por una agencia relacionada con los tribunales del Poder Judicial de Maryland. También cuenta con el apoyo de proveedores de servicios legales sin fines de lucro, abogados *pro bono* y facultades de derecho de Maryland.

Servicios prestados:

- El sitio web proporciona información general sobre la ley a las personas que se representan a sí mismas ante el tribunal.
- Ofrece un directorio de organizaciones de servicios legales donde podría obtener ayuda para resolver sus problemas legales civiles.